HISTORIA 396 ISSN 0719-0719 E-ISSN 0719-7969 VOL 14 N°1 - 2024 [35-64]

LA RESISTENCIA DE LA SUBDELEGACIÓN DE AGUASCALIENTES A INTEGRARSE EN LA INTENDENCIA DE ZACATECAS. NUEVA ESPAÑA, 1789-1804

THE RESISTANCE OF THE SUB-DELEGATION OF AGUASCALIENTES TO INTEGRATE INTHE ZACATECAS INTENDENCIA. NEW SPAIN, 1789-1804

Marcelino Cuesta Alonso

Universidad Autónoma de Zacatecas mcuestalonso@gmail.com

Martín Escobedo Delgado

Universidad Autónoma de Zacatecas martin.escobedo@uaz.edu.mx

Resumen

Con la implementación del sistema de intendencias en la Nueva España, la corona hispana buscó racionalizar la organización territorial de dicho virreinato para poder ejercer un control más directo sobre el gobierno político, la impartición de justicia y la recaudación de tributos. Sin embargo, no resultó una tarea fácil. El virreinato había permitido que los ayuntamientos ejercieran el control sobre la mayor parte del territorio. Con la instauración del sistema de intendencias en 1786, el rey pretendió ejercer un mayor control en este territorio, lo que ocasionó malestar entre las élites locales, quienes se resistirían a someterse a la autoridad de los intendentes. Un ejemplo de ello lo encontramos en la subdelegación de Aguascalientes. Inicialmente, esta subdelegación formó parte de la intendencia de Guadalajara, lo cual resultaba cómodo para el grupo privilegiado, puesto que entre más lejana la autoridad, menos controles tendrían. No obstante, el intendente de Zacatecas objetó tal decisión, entablando un juicio para que Aguascalientes se anexara a la intendencia zacatecana. Los comerciantes adinerados de Aguascalientes se resistieron. Lo que sigue, es una crónica de la lucha soterrada que se dio entre las intendencias de Guadalajara y Zacatecas por la subdelegación de Aguascalientes. La pugna involucró distintas instancias: cabildos, intendencias, reales audiencias, virreinato, llegando a resolverse por el mismísimo rey. Este áspero enfrentamiento denota que la reorganización territorial establecida por la real ordenanza de intendentes presentó numerosas inconsistencias, y que, pese

a lo dispuesto por el monarca, lo asentado en este cuerpo normativo no se aplicó a pie juntillas, sino que fue motivo de discusión, negociación y adaptación. Finalmente, Zacatecas logró su objetivo recurriendo a la autoridad del rey, pero no por ello los habitantes de Aguascalientes se sometieron con docilidad, logrando años más tarde separarse definitivamente de Zacatecas.

Palabras clave: Resistencia; reformismo borbónico; sistema de intendencias; Zacatecas, Aguascalientes

Abstract

With the implementation of the Intendency system in New Spain, the Spanish Crown sought to rationalize the territorial organization of the viceroyalty in order to exercise more direct control over the political government, the administration of justice and the collection of taxes, However, it was not an easy task. The vicerovalty had allowed the municipalities to exercise control over most of the territory. With the establishment of the quartermaster system in 1786, the king sought to exercise greater control in this territory, which caused unrest among local elites, who would resist submitting to the authority of the intendants. An example of this can be found in the subdelegation of Aguascalientes. Initially, this sub-delegation was part of the intendency of Guadalajara, which was comfortable for the privileged group, since the further the authority, the less controls they would have. However, the mayor of Zacatecas objected to this decision, filing a lawsuit for Aguascalientes to be annexed to the Zacatecan intendancy. The wealthy merchants of Aquascalientes resisted. What follows is a chronicle of the underground struggle that took place between the intendencies of Guadalajara and Zacatecas by the subdelegation of Aguascalientes. The struggle involved different instances: cabildos, intendencies, royal audiences, viceroyalty, coming to resolve by the king himself. This harsh confrontation denotes that the territorial reorganization established by the Royal Ordinance of Intendants presented numerous inconsistencies, and that, despite the provisions of the monarch, what was established in this normative body was not applied at all, but was the subject of discussion, negotiation and adaptation. Finally, Zacatecas achieved his goal by resorting to the authority of the same king, but not so the inhabitants of Aguascalientes submitted with docility, managing years later to separate definitively from Zacatecas.

Keywords: Resistance; Bourbon reformism; Zacatecas, Aguascalientes

PROEMIO

En el libro Las instituciones de gobierno y la élite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la independencia, Beatriz Rojas examina la importancia del cabildo local en el progreso de una sociedad unida a la tierra¹. Cuando se detiene en el episodio donde la subdelegación de Aguascalientes entró en conflicto con la intendencia de Zacatecas, la autora asegura que lo asentado en la real ordenanza de intendentes, de que el partido de Aguascalientes formara parte de la intendencia de Guadalajara, fue secundado por los miembros del grupo privilegiado local, puesto que tener lejos a la autoridad intendencial les permitía actuar con cierta laxitud. La autora asevera que la reiterada pretensión del intendente de Zacatecas, Felipe Cleere, de agregar el distrito a su jurisdicción, fue rechazada tajantemente por el cabildo y los hacendados locales. Sin embargo, en este apartado, Rojas centra la mirada en el desenvolvimiento del cuerpo capitular en el último tramo de la colonia, otorgándole poca atención a reflexionar sobre el complicado proceso que llevó a Zacatecas a agregarse la subdelegación de Aguascalientes². En el mismo tenor están los trabajos de José Antonio Gutiérrez, Jesús Gómez Serrano y Francisco Javier Delgado³, es decir, tocan el tema de soslayo, porque sus pretensiones son otras.

José Antonio Gutiérrez estudia la forma en que Aguascalientes se desenvolvió como cabecera de la alcaldía mayor del mismo nombre. Una parte fundamental de este trabajo radica en explicar cómo esta jurisdicción pasó a ser subdelegación, poniendo énfasis en el modo en que procedieron los dos primeros subdelegados hidrocálidos: Pedro de Herrera y Juan José Carrillo. No obstante, sobre el punto en que Aguascalientes se negó a pasar a la intenden-

¹ Este artículo es parte de una colaboración de la Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones en la América Borbónica (RERSAB) con el Proyecto "Resistance. Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19thcenturies". European Union's Horizon 2020 Research and Innovation Programme: "Marie Skłodowska-Curie Actions", Research and Innovation Staff Exchange (H2020-MSCA-RISE 2017 N°778076).

² Rojas, Beatriz. Las instituciones de gobierno y la élite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la independencia. México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998, pp. 273-290.

Gutiérrez, José Antonio. Aguascalientes en el siglo XVIII: de alcaldía mayor a subdelegación. Aguascalientes, Instituto Municipal de Aguascalientes para la Cultura, 2015; Gómez Serrano, Jesús y Francisco Javier Delgado. Historia breve: Aguascalientes. México, Fondo de Cultura Económica, 2012; Gómez Serrano, Jesús. "La creación del departamento de Aguascalientes en el contexto de enfrentamiento de Zacatecas contra el gobierno federal". Hernández, Alicia y Terán, Mariana (coords.). Federalismo, ciudadanía y representación en Zacatecas. México, Universidad Autónoma de Zacatecas/CONACYT, 2010; Gómez Serrano, Jesús. La creación del Estado de Aguascalientes. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

cia de Zacatecas, el autor dice muy poco. Algo similar ocurre con los trabajos de Jesús Gómez Serrano y Francisco Javier Delgado. Con distintos propósitos, las obras retoman la trama en que Aguascalientes, de ser subdelegación de Guadalajara pasó a la de Zacatecas, empero, no explican con suficiencia cómo se desarrolló este proceso. En otras palabras, la historiografía que ha tratado el tema de la agregación de la subdelegación de Aguascalientes a la intendencia de Zacatecas lo ha hecho de forma indirecta, ya que, en realidad, los objetivos de los autores que han tocado este asunto han sido otros.

Este artículo centra el análisis en el conflicto que enfrentó a las intendencias de Guadalajara y Zacatecas por la subdelegación de Aguascalientes. A través de un lenguaje descriptivo, se pretende problematizar cómo a partir de este enfrentamiento salieron a la luz dos factores que constituyeron el talón de Aquiles de la real ordenanza de intendentes: las tensiones generadas por la redistribución territorial y el casuismo sistémico, elementos que prevalecieron durante todo el periodo de aplicación de la ordenanza de 1786.

INTRODUCCIÓN

Luego de la Guerra de Sucesión, Felipe V bosquejó un diagnóstico sobre el estado de las cosas en sus posesiones, corroborando lo que ya intuía: la administración de la monarquía era calamitosa, lo que acarreaba enormes perjuicios en diversos ámbitos, sobre todo, en el de Real Hacienda. Ante esta realidad poco halagüeña, el rey y sus ministerios proyectaron un cambio en la administración con el fin de organizar el gobierno y aumentar la recaudación. De este modo, en 1718 se puso en marcha la "Ordenanza de 4 de julio de 1718 para el establecimiento e Instrucción de Intendentes de provincias, y Ejércitos", cuerpo normativo que tuvo vigencia únicamente en la Península. Sin embargo, esta experiencia alcanzó una vida muy corta, ya que en 1721 dejó de tener validez. Pese a este fracaso, el régimen de intendentes fue relanzado en 1749 con nuevos bríos. Fue tal la esperanza en este sistema, que el mismo año en que se reinstaló en España, Fernando VI envió sendos oficios a los virreyes de Nueva España y el Perú instruyéndoles para que ralizasen una valoración en sus respectivas demarcaciones con el objeto de saber las ventajas y obstáculos que traería la implementación de las intendencias. El primer virrey de Revillagigedo, luego de un detenido examen, concluyó que la Nueva España no estaba preparada para la implementación de un sistema con esas características4.

⁴ Diego-Fernández Sotelo, Rafael. El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las ordenanzas de intendentes de Río de la Plata y Nueva España. Zamora, El Colegio de Michoacán, 2016, pp. 33-34.

A pesar de este primer revés, los empeños por implantar las intendencias en la América española no cejaron. La primera intendencia que se instaló en las posesiones de ultramar fue la de La Habana en 1756, no obstante, su ámbito de competencia fue en asuntos marinos. Con el título de ministro o intendente de Marina, Lorenzo de Montalvo fue la cabeza de esa institución. Montalvo se encargó de dirigir la Real Fábrica de Navíos y de administrar el puerto⁵.

Más tarde, en 1764, se estableció una intendencia "de tierra" en Luisiana. Al principio, el gobierno de esta demarcación se dividió en un mando político-civil y otro de intendencia y corregimiento, sin embargo, estas dos funciones se reunieron en la persona del gobernador Alejandro O'Reilly, quien en 1769 acudió a esta región para aplastar la insurrección de colonos franceses, los que habían depuesto a Antonio de Ulloa como gobernador. Instaurado el orden, O'Reilly se desempeñó como gobernador e intendente de indios⁶.

La política de instalar intendencias en las posesiones ultramarinas fue desplegándose paulatinamente. Así, en 1765 se estableció en La Habana una intendencia con competencias en dos ramos: Ejército y Real Hacienda. El conde de Ricla fue impulsor de esta institución. Se designó como primer intendente a Miguel de Altarriba, quien se había desempeñado como intendente de Zaragoza⁷.

El afán transformador de los borbones siguió adelante. En 1776 se dictaminó que en Caracas se implementara el sistema de intendencias de dos causas, mismo que comenzó a operar en junio de 1777. Hacia estas fechas ya estaba adelantado el intento de establecer el régimen de intendentes en la Nueva España, solo que en la Península un sector de burócratas actuaba para impedir su aplicación en este opulento virreinato. En tanto se resolvía este conflicto, Carlo III instruyó para que la real ordenanza de intendentes preparada para implementarse en territorio novohispano, se pusiera en marcha en el Río de la Plata. Fue así como a principios de 1782 se determinó que el sistema intendencial comenzara a funcionar en aquella latitud abarcando cuatro causas: Real Hacienda, Policía, Justicia y Guerra. La ola reformista caminaba en caballo de hacienda, de este modo, a mediados de 1784 se instaló el régimen de intendencias en el virreinato del Perú y en Filipinas observando el cuerpo normativo del Río de la Plata.

⁵ Navarro García, Luis. Intendencias en Indias. Sevilla, Consejo Superio de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1959, p. 18.

⁶ Hernández González, Manuel. El círculo de los Gálvez. Formación, apogeo y ocaso de una élite de poder indiana. Madrid, Ediciones Polifemo, 2019, pp. 244-305.

⁷ Navarro García, Intendencias, p. 19.

Luego de varios años y de sortear una serie de vicisitudes, el 4 de diciembre de 1786 el rey firmó la "Real Ordenanza para el establecimiento é instrucción de Intendentes de Exército y Provincia en el Reino de la Nueva España", con el firme propósito de uniformar, reorganizar y controlar los diferentes aspectos de la administración en la América septentrional⁸.

Dentro de los cambios establecidos en la real ordenanza de intendentes (ROI). el relativo a la redistribución territorial fue clave para el logro de tan altas pretensiones de la Corona. La extinción del régimen de corregimientos y alcaldías mayores sustituidas por intendencias y subdelegaciones suponía delimitar jurisdicciones con mayor precisión, acercar la autoridad a las personas, eficientar la recaudación, mejorar la policía y la aplicación de la justicia, así como modernizar la vida pública. No obstante, la reestructuración del territorio que hicieron los burócratas borbónicos para conformar las 12 intendencias y las 132 subdelegaciones que aparecen en el texto definitivo de la ROI, dejó mucho que desear. Si bien es cierto que quienes proyectaron la división territorial dispusieron de informes, relaciones, padrones, estadísticas, libros, planos topográficos y demás documentos de consulta, lo destacado es que no recorrieron la geografía novohispana a ras de suelo, por tanto, ignoraron varios aspectos de la realidad, omisión que se reflejó en contradicciones y reclamos durante las dos primeras décadas de aplicación de la ROI. Ante estas inconformidades por la reestructuración espacial consumada ¿hubo exigencias por parte de los novohispanos para que se modificara la división establecida?, en caso de una respuesta positiva ¿en qué consistieron las demandas?, ¿cómo reaccionaron las autoridades de la ciudad de México y cómo respondió la administración central de la Península?, ¿qué transformaciones territoriales se dieron a raíz de las inconformidades planteadas?

Conscientes de que las anteriores interrogantes están planteadas de manera muy general, lo que hace este artículo es enfocar la mirada en un litigio que se dio entre las intendencias de Guadalajara y Zacatecas por la subdelegación de Aguascalientes con la intención de proporcionar una interpretación más particular a cuestiones tan generales. El texto descriptivo que viene a continuación explica cómo la reorganización territorial que estableció la ROI enfrentó a dos intendencias en un dilatado pleito, lo que denota desacuerdos y disputas jurisdiccionales, pero también negociaciones y acuerdos con miras a la resolución de conflictos suscitados por la forma en que se delimitó una buena parte del reino de la Nueva España.

⁸ Idem.

GUADALAJARA Y ZACATECAS

La conquista de Hernán Cortés sobre una amplia superficie del altiplano central abrió la posibilidad de seguir ensanchando los dominios de la monarquía española. En este contexto, hacia fines de 1529 Nuño Beltrán de Guzmán emprendió una expedición al occidente de lo que hoy es México. A la par de una difícil y penosa travesía que abarcó la franja pegada a la costa del Pacífico, fue fraguando el proyecto de erigir un reino distinto al de la Nueva España⁹. Conforme pasó el tiempo y se fueron colonizando y delimitando las vastas superficies del occidente y el septentrión, la Nueva Galicia comenzó a articular una enorme región teniendo a la ciudad de Guadalajara como eje.

Durante el régimen de corregimientos y alcaldías mayores, Guadalajara concentró en su seno una serie de organismos, oficinas y corporaciones que contribuyeron a fortalecer su capitalidad. Hacia fines del siglo XVIII la perla de occidente fue sede episcopal, cabecera de una real audiencia, asiento de una caja real, sitio donde se instaló un consulado de comercio, además de establecerse en la ciudad una universidad, varios seminarios, un ayuntamiento poderoso y una imprenta. Esta creciente importancia hizo de Guadalajara una ciudad principal en torno a la cual, según Edmundo O'Gorman, gravitaron tres provincias: la de su propio nombre, la de Colima y la de Zacatecas¹⁰. Sin embargo, esto último no es del todo cierto. Durante la administración de los Habsburgo la división política fue algo muy incierto y caótico. A la delimitación imprecisa de las fronteras se le debe sumar la superposición de distintas jurisdicciones en un mismo territorio, lo que devino en un sinnúmero de problemas, litigios judiciales y negociaciones. En este sentido, las supuestas provincias de Colima y Zacatecas fueron, en el mejor de los casos, una convención entre los vecinos de una amplia demarcación. En realidad, la ciudad de Zacatecas solo controlaba formalmente su pequeño distrito minero compuesto por los reales de minas de Pánuco y Vetagrande, la villa de Guadalupe, además de Hacienda Nueva y Sauceda, a la sazón, haciendas donde se beneficiaba la plata que se extraía de las minas circundantes. Es cierto que el influyente cabildo de Zacatecas y su caja real lograron cohesionar a un conjunto de localidades mineras que gravitaron en su órbita, como Sombrerete, Nieves, Mazapil, Fresnillo, Ramos y Sierra de Pinos. Sin embargo, Zacatecas no fue una provincia formal, hasta que se instaló la intendencia del mismo nombre con cabecera de la urbe

⁹ Regalado, Aristarco. "El preámbulo de la conquista (1524-1529)". Calvo, Thomas y Regalado, Aristarco (coords.). Historia del Reino de la Nueva Galicia. Zapopan, Universidad de Guadalajara, 2016, pp. 107-130.

¹⁰ O'Gorman, Edmundo. *Historia de las divisiones territoriales de México*. México, Editorial Porrúa, 2012, pp. 13-14.

minera. Como se sabe, esto no ocurrió con Colima, que pasó a formar parte de la intendencia de Valladolid según disposición de la ROI.

En Zacatecas la explotación minera comenzó en 1548. De ser un simple y pequeño campamento minero, rápidamente se erigió en ciudad. De manera gradual -no sin variaciones a la baja propias de todo centro minero-, creció y se afianzó. Durante el siglo XVII y casi todo el XVIII, Zacatecas fue la ciudad más importante de la Nueva Galicia, empero, en el tramo final de esta centuria, Guadalajara la desplazó para convertirse en la ciudad de mayor relevancia de una dilatada superficie. A todas luces, ambas ciudades dominaron claramente una determinada región, por lo que la ROI lo que hizo en la redistribución territorial planteada fue simplemente formalizar en intendencias las dos provincias, quedando la de Zacatecas bajo la jurisdicción judicial de Guadalajara.

A lo largo de dos siglos y medio estas dos provincias entretejieron una relación de colaboración y mutua ayuda. Esto se reflejó durante las crisis agrícolas suscitadas por las sequías que constantemente azotaban a los distritos mineros ligados a la ciudad de Zacatecas. Para continuar con la exploración del subsuelo, la ciudad y los reales de minas requerían granos, carne y vegetales que eran proporcionados por Lagos, Juchipila, y otras haciendas de campo cercanas a Guadalajara. En contraparte, Zacatecas contribuía con la economía tapatía enviando estudiantes a la universidad, seminarios y conventos; imprimiendo textos en sus imprentas; mandando dinero al obispado y sufragando gastos de juicios de segunda instancia que se dirimían en los tribunales de Guadalajara.

Si la relación entre ambas urbes era de relativa amistad, entonces ¿por qué se enfrentaron encarnizadamente en un litigio que duró 15 años?. ¿cuál fue la manzana de la discordia y cómo se desarrolló el proceso judicial que trascendió hasta la corte madrileña?

EL ENFRENTAMIENTO ENTRE LAS INTENDENCIAS

Luego de recorrer una parte del territorio novohispano, el visitador general José de Gálvez presentó al rey un texto que firmó en 1768 cuyo título fue "Informe y Plan de Intendencias para el reino de la Nueva España". Este proyecto recomendaba instalar con urgencia el régimen de intendencias, ya que "la ruinosa plaga" de corregidores y alcaldes mayores estaba destruyendo el gobierno de esta preciosa posesión americana. De acuerdo con el plan original de Gálvez, en la geografía novohispana debían instalarse 11 intendencias, una General y de Ejército con sede en la ciudad de México, y las restantes 10 de provincia, ubicadas en Puebla, Oaxaca, Mérida, Guanajuato, Valladolid, Gua-

dalajara, San Luis Potosí, Durango, Sonora y Californias¹¹. Nótese cómo en este documento la intendencia de Zacatecas no fue considerada. Fue solo en la ROI de diciembre de 1786 que apareció contemplada, sin embargo, su pertinencia fue puesta en entredicho, ya que según algunos funcionarios peninsulares su presencia no se justificaba debido a que la burocracia de esa demarcación consumía una buena parte de los caudales de la caja real, lo que ocasionaba enormes perjuicios. Ante la duda, el cabildo de la ciudad de Zacatecas y el primer intendente, Felipe Cleere, trabajaron para fortalecer la jurisdicción y así despejar cualquier vacilación sobre la permanencia de Zacatecas como capital intendencial, pues a juicio del grupo privilegiado local, la capitalidad era un principio de prosperidad y cierta autonomía, ingredientes básicos para que la demarcación avanzara en el camino del progreso¹².

No queda ninguna duda que la reorganización territorial por la ordenanza de intendentes provocó inconformidades en diversas partes de la Nueva España. Varios botones como muestra: Colima, que históricamente había estado unida a Guadalajara, de un plumazo pasó a formar parte de la intendencia de Valladolid, situación difícil de entender para los colimenses, quienes sin perder tiempo alzaron la voz reclamando esa decisión, para ellos, tan disparatada. Algo similar ocurrió con la ciudad de indios de Tlaxcala que gozaba de privilegios desde la conquista de México Tenochtitlan y exigía estar separada de Puebla con un territorio propio. Por otro lado, si bien a Veracruz se le distinguió como intendencia, su superficie quedó fragmentada en dos partes, por lo que las autoridades de esa jurisdicción solicitaron encarecidamente se les dotara de continuidad territorial.

Todo parece indicar que los novohispanos no estuvieron de acuerdo del todo con la reestructuración territorial, pues al interior de cada intendencia se promovieron litigios que desembocaron en una recomposición espacial al interior de cada provincia, como se muestra en el siguiente cuadro.

[&]quot;Informe y Plan de Intendencias para el reino de la Nueva España presentado por el Visitador D. José de Gálvez y el Virrey Marqués de Croix, y recomendado por el Obispo de Puebla y el Arzobispo de México, México, 16, 20 y 21 de enero de 1768", en Navarro, Intendencias, pp. 164-181.

¹² Guerrero Galván, Luis René. "La intendencia obligada. Un intento de supresión de la intendencia de Zacatecas, siglo XVII". Revista mexicana de Historia del Derecho, Vol. XXVI, 2012, pp. 3-23.

Imagen N°1. Cuadro de las transformaciones territoriales dentro de cada intendencia (1786-1810)

Intendencia	Número de subdelegaciones 1786	Número de subdelegaciones 1810
México	38	43
Puebla	17	24
Veracruz	8	11
Oaxaca	16	20
Guanajuato	4	14
Valladolid	9	30
Guadalajara	25	26
Zacatecas	4	9
Durango	1 subdelegación, 1 gobernación	40
Arizpe	2	5
San Luis Potosí	3 subdelegaciones, 3 provincias y 1 colonia	12
Yucatán	7	7

Fuentes: Alcauter Guzmán, José Luis. "Gobierno territorial en el tránsito del sistema de subdelegados al de jefaturas políticas en el surgimiento de México, 1821-1830" 13. "Real Ordenanza para el establecimiento é instrucción de Intendentes de Exército y Provincia en el Reino de la Nueva España, Guadalajara" 14.

En lo relativo al caso que enfrentó a Guadalajara contra Zacatecas el proceso fue harto complicado. La ROI estableció que la subdelegación de Aguascalientes debía integrarse dentro de la intendencia de Guadalajara, lo que fue un acierto, ya que la antigua alcaldía mayor de Aguascalientes siempre había estado unida a la capital de la Real Audiencia. Sin embargo, esta distribución perjudicó a la flamante intendencia de Zacatecas puesto que la demarcación aguascalentense rompía con su continuidad territorial.

Como ya se mencionó con anterioridad, el informe original de José de Gálvez de 1768 recomendó la creación de 11 intendencias, sin estar contemplada la intendencia de Zacatecas. No obstante, la real ordenanza expedida por el rey

¹³ Alcauter Guzmán, José Luis. "Gobierno territorial en el tránsito del sistema de subdelegados al de jefaturas políticas en el surgimiento de México, 1821-1830". Agüero, Alejandro; Slemian, Andréa y Diego-Fernández Sotelo, Rafael (coords.). Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica. Zamora, Editorial Universidad Nacional de Córdoba/El Colegio de Michoacán, 2018, p. 85.

¹⁴ Mantilla Trolle, Marina; Diego-Fernández Sotelo, Rafael y Moreno Torres, Agustín. Real Ordenanza para el establecimiento é instrucción de Intendentes de Exército y Provincia en el Reino de la Nueva España. Edición anotada de la Audiencia de la Nueva Galicia. Edición y Estudios. Guadalajara, Universidad de Guadalajara/El Colegio de Michoacán/El Colegio de Sonora, 2008, pp. 735-744.

el 4 de diciembre de 1786 incluyó 11 intendencias y a éstas añadía una más: la de Zacatecas. Posiblemente el hecho de su inclusión se debió a la importancia de la producción de oro y plata de sus minas, aunque no se descarta que su creación también fue una especie de puente entre intendencias, ya que entre Guadalajara, Durango y San Luis Potosí mediaba una superficie vasta, lo que podía ocasionar problemas administrativos y de gobierno. En este contexto, Zacatecas pasó a ser el enlace entre esos distritos y las Provincias Internas de Oriente. Además, desde muy temprano la ciudad de Zacatecas contó con una caja real, un ayuntamiento poderoso, un colegio seminario y una élite influyente. El conjunto de estos factores posiblemente inclinó la balanza a favor en la decisión de formar una nueva intendencia en Zacatecas.

Tras la fundación de Zacatecas como centro minero, el transporte del mineral de oro y plata debía hacerse hacia la capital de la Nueva España. Es por eso que en la ruta denominada el Camino Real de Tierra Adentro, para proteger tanto el mineral como las mercancías con las que se comenzó a abastecer a Zacatecas, se fundaron una serie de presidios, que no eran otra cosa que lugares a modo de fortalezas en donde un pequeño contingente defendía a los carruajes de posibles ataques de los nómadas chichimecas que con frecuencia emboscaban para hacerse con sus valiosas mercancías.

Uno de dichos presidios fue en sus orígenes la ciudad de Aguascalientes, que con el tiempo floreció y se desarrolló como un importante centro comercial¹⁵. El alcalde mayor de dicho partido recibía su nombramiento por parte de la audiencia de Guadalajara, por lo que dependía administrativamente de la capital del reino de la Nueva Galicia. De todos modos, la vinculación con Zacatecas era muy notable, pues de Aguascalientes salían muchas mercancías hacía los asentamientos mineros de la provincia zacatecana, también integrada en la Nueva Galicia.

En 1789 la región de Aguascalientes se resistió a integrarse en la intendencia de Zacatecas, una unidad administrativa creada por la corona española en su intento por centralizar el poder y mejorar la gestión gubernamental en el territorio novohispano. Esta resistencia fue motivada por varios factores, entre los que destacan las diferencias culturales y económicas entre ambas regiones. Mientras que Zacatecas era una región rica en recursos minerales y con una importante presencia española, Aguascalientes era una región agrícola, ganadera y con una población mayoritariamente mestiza y criolla. Además, la población de Aguascalientes tenía cierta autonomía en su gestión local, ya que

¹⁵ Gómez Serrano, La creación del estado de Aguascalientes, p. 32.

la enorme distancia que la separaba de Guadalajara le permitía cierta libertad de acción. La integración a la intendencia de Zacatecas significaba para ellos perder esta autonomía y estar sujetos a una autoridad más cercana y estricta.

EL CAMBIO DE JURISDICCIÓN ECONÓMICA

Si bien es cierto que el nombramiento de las autoridades de Aguascalientes dependía de Guadalajara, desde 1775 la real audiencia dispuso que la caja real de Zacatecas recaudara los tributos de Aguascalientes y Juchipila, ambos partidos dependientes de Guadalajara. Dicha medida, de carácter fiscal, ubicó a Aguascalientes en el centro de dos polos de poder: por un lado estaba sujeta a Guadalajara en lo concerniente a justicia, policía y gobierno, pero al mismo tiempo rendía cuentas a Zacatecas en el ramo de hacienda, como se puede apreciar en la instrucción que recibieron Antonio Cuervo, tesorero de la real hacienda en la ciudad de Zacatecas, así como Juan de Aranda, quien ostentaba el cargo de contador. Tal disposición suponía que Aguascalientes y sus cuatro pueblos, enviarían a Zacatecas la recaudación de los estancos de alcabalas, pólvora, tabaco, naipes, etc., pero también suponía para los oficiales de la caja real de Zacatecas inspeccionar el desempeño fiscal de los alcaldes mayores de la villa.

La medida dictada en 1775 fue el punto de arranque de las hostilidades entre Aguascalientes y Zacatecas. Antes de ese año, la ciudad de Zacatecas era la cabecera indiscutible de un conjunto de distritos mineros, lugar donde se asentaba una élite minera con enorme influjo en la región y con tentáculos que iban hasta la capital del virreinato. Empero, cuando la villa de Aguascalientes comenzó a figurar en el escenario zacatecano las cosas cambiaron. Desde el primer tercio del siglo XVIII, Aguascalientes se convirtió en el eje de una región de agricultores y ganaderos prósperos que instalaron moliendas e invirtieron en caminos. Las haciendas de campo que circundaron la villa, con abundante agua y buenas tierras, comenzaron a producir y a exportar grano, vid y cabezas de ganado mayor y menor en grandes cantidades, lo que trasformó a esta alcaldía mayor en un complejo agroganadero que albergó a un naciente grupo económicamente poderoso que compitió con los señores de minas de Zacatecas¹⁶.

Por supuesto que la medida de reportar cuentas a la caja real de Zacatecas incomodó a los aguascalentenses, ya que esto les generaba una dependencia

¹⁶ Rojas, Instituciones de gobierno y élite local, pp. 55-118.

no deseada. Además, el hecho de padecer una desagradable supervisión generó malestar y la sensación de sometimiento de los hidrocálidos a una autoridad superior localizada en el centro minero. Existe información de cierta resistencia por parte de la receptoría de Aguascalientes para enviar en tiempo y forma sus reportes a la caja real de Zacatecas. Además de incomodar esa sujeción, lo cierto es que los alcaldes mayores de la villa habían manejado con discrecionalidad la recaudación y cometido constantes fraudes, algo que la caja de Guadalajara había dejado pasar. Cuando el ramo de hacienda pasó a depender de Zacatecas, el tesorero y el contador de la Caja zacatecana descubrieron tremendos desfalcos: tanto Eusebio Ruiz de Tejada, quien fue alcalde mayor de Aguascalientes a partir de 1783, como Alejandro Vázquez de Mondragón, que desarrolló la misma función desde 1786, defraudaron las arcas locales, lo que repercutió en la precaria recaudación de la caja de Zacatecas durante esa década¹⁷.

Ante la malversación de fondos, los oficiales reales de Zacatecas interpusieron denuncias que salpicaron a la élite de Aguascalientes. Esto motivó una serie de desaveniencias que se agravaron en 1789, cuando por iniciativa del intendente de Zacatecas, Felipe Cleere, el virrey Manuel Antonio Flórez y la Junta Superior de Real Hacienda ordenaron "que por ahora se entienda el partido de Aguascalientes y su agregado Juchipila sujeto al distrito de esa intendencia" 18.

Para entender esta instrucción de las autoridades de la ciudad de México es menester mencionar que, poco después de que comenzó la vigencia de la ROI, llegó Felipe Cleere a la ciudad de Zacatecas a desempeñarse como intendente. Tomó posesión del cargo el 1 de abril de 1789. De inmediato se dio cuenta de algo inverosímil: el territorio de la intendencia que gobernaba estaba dividido en tres partes, lo que ocasionaba innumerables perjuicios. Cleere inició un litigio para que los partidos de Aguascalientes y Juchipila pasasen a formar parte de Zacatecas y así, terminar con la perniciosa discontinuidad territorial que aquejaba a la intendencia. ¹⁹ Fueron tantos y tan contundentes los argumentos del intendente de Zacatecas, que las autoridades de México resolvieron a su favor. En esta decisión también influyó una petición de Aguascalientes relativa al ámbito fiscal. Con la implementación del sistema de intendencias a partir de

¹⁷ Gutiérrez, Aguascalientes en el siglo XVIII, pp. 271, 299 y 321.

^{18 &}quot;Agregación de las jurisdicciones de Aguascalientes y Juchipila a la Intendencia de Zacatecas". Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), serie Intendencia de Zacatecas, exp. 001, años 1789-1804.

¹⁹ Sánchez Tagle, Héctor, "Felipe Cleere y el establecimiento de la intendencia de Zacatecas". Terán, María Isabel y Cuesta Alonso, Marcelino (eds.). Cultura Novohispana. Estudios sobre arte, educación e historia. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2006, pp. 217-224.

1786, la ROI estableció en sus artículos 78 y 126 que las intendencias debían asumir la causa de hacienda en todo su distrito, es decir Aguascalientes debía enviar sus impuestos a Guadalajara²⁰. Este cambio del status quo fiscal también lo corrobora el oficio que el intendente Felipe Cleere envió al virrey el 31 de junio de 1789: "Aquascalientes y Juchipila están reunidos por la renta de alcabalas a la administración de Guadalajara en calidad de receptoría; como tal, rinden allí sus estados y cuentas [...] hacen los enteros en aquellas cajas, dan las fianzas a su satisfacción del administrador y finalmente se constituyen como dependientes de aquella aduana, con arreglo a los artículos de la Real Ordenanza"21. Sin embargo, para Aguascalientes esta medida resultó perjudicial, puesto que la distancia que separaba a esa villa de Guadalajara era de 50 leguas, mientras que Zacatecas estaba a la mitad: 24. El traslado de los asuntos fiscales implicó para Aguascalientes pérdida de tiempo y dinero, por lo que no resulta extraño que en abril de 1789, el administrador del estanco de tabaco en Aguascalientes propusiera a la Junta Superior de Real Hacienda de México, adquirir en Zacatecas el papel sellado en vez de hacerlo en Guadalajara, afirmando que era más fácil obtenerlo en Zacatecas dada su mayor proximidad. El intendente de Zacatecas tuvo conocimiento de dicha petición y dado que con anterioridad Aguascalientes había dependido de la caja real de Zacatecas, y por ser Aguascalientes una localidad muy rica, no dudó en avalar dicha propuesta. Es por ello que, aprovechándose de las circunstancias, envió un oficio al virrey Flórez haciendo hincapié en que el territorio de la intendencia de Zacatecas estaba dividido por la subdelegación de Aguascalientes así como por la de Juchipila, lo que originaba problemas a la intendencia por la falta de continuidad territorial y al mismo tiempo destacando el beneficio económico y agrícola que supondría para la intendencia de Zacatecas poder incorporar ambas subdelegaciones.

Al contar con la aprobación, Cleere se apresuró a notificar a las autoridades de ambas localidades para que se dispusieran a ponerse a sus órdenes y, al mismo tiempo, informó al intendente de Guadalajara, Antonio de Villaurrutia, solicitándole que le remitiese todas las cuestiones y asuntos relacionados con ambos partidos²². Pero la reacción por parte de las autoridades de Guadalajara, Aguascalientes y Juchipila fue la de oponerse tajantemente. Guadalajara

²⁰ Gómez Serrano, Jesús. "La creación del departamento de Aguascalientes en el contexto del enfrentamiento de Zacatecas contra el gobierno federal", en Hernández, Alicia y Terán, Mariana (coords.). Federalismo, ciudadanía y representación en Zacatecas. México, Universidad Autónoma de Zacatecas / CONACYT, 2010, pp. 341-344.

^{21 &}quot;Agregación de las jurisdicciones de Aguascalientes y Juchipila a la intendencia de Zacatecas". AHEZ, fondo Intendencia de Zacatecas, serie Zacatecas, exp. 001, años 1789-1804.

²² Idem.

manifestó su rechazo a través de un escrito de Villaurrutia en donde afirmaba que: "por la gravedad del asunto y otras razones que me ha hecho presente el señor fiscal de lo civil de esta real audiencia [ordené] que no se haga novedad del gobierno que prevalece, por lo que no puedo diferir *por ahora* a la pronta remisión de que VS quería le hiciese de los expedientes respectivos a dicha alcaldía"²³. Haciendo uso de las palabras "por ahora", no mostraba un rechazo total al cumplimiento de lo ordenado, pero no cabe duda que manifestaba una cierta resistencia a obedecer al tiempo que manifestaba su malestar por dicha disposición. Cleere no se cruzó de brazos y en seguida dispuso que el bando del virrey se publicara y diera a conocer tanto en Aguascalientes y Juchipila como en Guadalajara. Para ello envió oficios a sus respectivas autoridades solicitándoles la publicación del documento²⁴.

Pero el intendente de Guadalajara se resistió a acatar la orden del virrey Flórez y la instrucción de Cleere argumentando que no era fácil hacer el traspaso del poder "por la gravedad del asunto" y también por recomendación del fiscal encargado de los asuntos civiles de la real audiencia²⁵. La dilación por parte del intendente tapatío no fue un impedimento para que Cleere continuara con su demanda.

Sin embargo, el subdelegado de Aguascalientes, Pedro de Herrera y Leyva, que contaba con el apoyo de los agricultores, ganaderos y comerciantes, así como de los miembros del ayuntamiento hidrocálido, rechazó obedecer a Felipe Cleere y al mismo tiempo mostró su oposición a que se llevara a cabo la anexión de la subdelegación a la intendencia zacatecana. Para ello se buscó que la medida ordenada por el virrey terminara en vía muerta, alegando que dicho cambio ocasionaría más perjuicios que beneficios a la población de dicha localidad^{26.}

LA RESISTENCIA PASIVA

Al mismo tiempo que Guadalajara, Aguascalientes y Juchipila buscaban la manera de mantener su vinculación, el intendente de Zacatecas solicitó a Juan Aranda, quien era el tesorero de la caja real de Zacatecas, que le facilitase los nombres de los párrocos, así como de todos los administradores de rentas, de alcabalas y de tabacos de Aguascalientes y Juchipila, para saber a quién diri-

²³ Idem.

²⁴ Idem.

²⁵ Idem.

²⁶ Rojas, Las instituciones, p. 221.

girse y llevar el control de su gestión como recaudadores e informar sobre los tributos, sellos, bulas y demás impuestos²⁷.

José González de Pastoriza, desde Juchipila, trató de ganar tiempo a la espera de una resolución favorable a sus intereses, manifestándose por mantenerse dentro de la jurisdicción de Guadalajara, pero al mismo tiempo dando muestras de sumisión a la autoridad del intendente de zacatecano, como se puede apreciar en un documento de finales del mes de julio de 1789 en donde solicitaba ayuda económica a éste para reparar los puentes de su demarcación, los cuales habían sido destruidos por la fuerza del río crecido. En otro documento informaba a Cleere -seguramente a requerimiento de éste para saber si disponían de recursos propios para emprender la obra de reparación de los puentes dañados-, que en Juchipila sí existía caja de Propios y Arbitrios al igual que en la localidad de Nochistlán, por lo cual Cleere le estaba indicando que hiciera uso de los mismos tal y como disponía la real ordenanza de 1786, pues en ella se decía que los subdelegados podían hacer uso de dichos recursos para financiar las obras públicas de la subdelegación²⁸.

Otro reflejo de la resistencia del subdelegado José González hacia Cleere se puede apreciar en el documento en donde le informa que el administrador de correos de Juchipila le había solicitado el establecimiento de una estafeta en donde reunir y distribuir la correspondencia entre esa localidad y la capital de la intendencia, la que se había incrementado de manera notable. Al ver en ello un mayor control por parte de Cleere, trató de argumentar la falta de importancia de la misma basándose, de nuevo, en la idea de la distancia existente entre ambas localidades, lo que se traducía en el hecho de tardar hasta un mes la llegada de oficios, misivas y demás documentos. Afirmaba que era mejor recibir ésta a través de Aguascalientes y Villanueva. Por otro lado declaraba que la población que podría hacer uso de dicha estafeta era muy reducida, y finalmente le dio a entender que la mayor parte de las órdenes reales llegaban procedentes de Guadalajara²⁹. Establecer una estafeta supondría recaudar dinero a través de la venta de papel sellado, pero también la obligación de rendir cuentas a Zacatecas, y de ahí el rechazo de González.

Sus intenciones y deseos se perciben más explícitos en un escrito fechado el 26 de julio de 1789 en donde informa a Cleere que su nombramiento se lo ha-

^{27 &}quot;Agregación de las jurisdicciones de Aguascalientes y Juchipila a la intendencia de Zacatecas". AHEZ, fondo Intendencia de Zacatecas, serie Zacatecas, exp. 001, años 1789-1804.

²⁸ Idem.

²⁹ Idem.

bía otorgado el intendente de Guadalajara el día 8 de mayo de dicho año y que lo había asumido quince días después, y que por lo tanto debía estar sujeto a las órdenes del tapatío³⁰. De todos modos, a sabiendas de que todavía no se dilucidaba con claridad a quién debía someterse, posiblemente por estar esperando indicaciones del virrey, le reiteró que estaba dispuesto a seguir sus mandatos, pero siempre y cuando se los hiciera llegar personalmente³¹, algo que era imposible ya que la mala salud y la edad de Felipe Cleere lo imposibilitaban realizar continuos viajes entre puntos tan distantes como Zacatecas y Juchipila. Por lo cual, nuevamente podemos apreciar la resistencia del subdelegado a reconocer la autoridad del intendente Zacatecano.

Cleere no se dio por vencido y recurrió entonces a un argumento de mayor peso, como fue el comercio ilegal que se producía en la ciudad de Zacatecas y las hambrunas que esto ocasionaba. Recordó que entre los años de 1785 y 1786 la ciudad de Zacatecas y sus alrededores fueron víctimas de una terrible hambre ocasionada por la escasez de granos. La penuria fue de tales dimensiones que en el distrito minero de Zacatecas durante los días más complicados fallecieron entre 50 y 60 personas³². Cleere insistió que, entre otras cosas, la escasez se generaba porque los agricultores de Aguascalientes almacenaban sus productos para encarecerlos, o bien, para traficar ilegalmente con ellos. Por otro lado destacó también que Guadalajara, por la distancia, no podía controlar las acciones a todas luces ilegales e inmorales de los vecinos de Aguascalientes. En el mismo sentido, Cleere señaló que las tierras de Aguascalientes y Juchipila poseían más de 30 haciendas y ranchos agrícolas y ganaderos altamente productivos, los cuales abastecían mal a la capital de la intendencia. En contraparte, la intendencia de Zacatecas, por tener una vocación minera, disponía de haciendas de campo que cosechaban pocos y pobres frutos. Para colmo, las autoridades de la subdelegación de Aguascalientes bloqueaban e impedían el tránsito de otras mercancías por su territorio, para de ese modo establecer un monopolio de los productos que ellos vendían en Zacatecas.

El intendente de Zacatecas mencionó que la falta de alimentos provocaba alteraciones al orden público y ataques contra la religión y el Estado, además de ocasionar una menor producción minera. Además, era sabido que si los trabajadores no estaban bien alimentados se sublevaban y ocasionaban destrozos, por lo que Cleere temía una alteración del orden de consecuencias

³⁰ Idem.

³¹ Idem.

³² Gómez Serrano, "La creación del departamento de Aguascalientes en el contexto del enfrentamiento de Zacatecas contra el gobierno federal", p. 343.

inimaginables. Asimismo, manifestaba su sorpresa por el hecho de no acatar el intendente de Guadalajara la orden de entregar la jurisdicción de Aguascalientes a Zacatecas, cuestión que había sido estudiada y aprobada por la autoridad superior³³.

Molesto por el desacato de Guadalajara, Cleere se dirigió al subdelegado de Aguascalientes recordándole que no se podía ignorar una orden superior, en este caso, del virrey Flórez, ya que su autoridad estaba por encima de la del intendente de Guadalajara y por supuesto, también sobre la del administrador de alcabalas de la misma ciudad. También le recalcó que la subdelegación, además, debía obedecer la orden de la Junta Superior de la Real Hacienda en donde indicaba que de todos los impuestos generados en Aguascalientes se debía dar cuenta a la Intendencia de Zacatecas³⁴.

El áspero enfrentamiento entre Guadalajara y Zacatecas por la subdelegación de Aguascalientes hizo reflexionar al virrey, quien redactó un oficio fechado el 31 de octubre de 1789 que remitió a las autoridades involucradas en la querella. Dicho escrito sentencia algo inesperado: "que los partidos de Aguascalientes y Juchipila, están todavía sujetos, como antes, a la intendencia de Guadalajara y no a la de Zacatecas, para los casos que ocurran [...], con el objeto de que se eviten competencias y disturbios que asomaban de resultas de la anterior superior orden"35. La reacción del virrey Flórez no fue la que Cleere esperaba, ya que el cambio de parecer ponía fin a las pretensiones del intendente y clausuraba toda posibilidad de adquirir suficientes productos agropecuarios a buenos precios, lo que representaba para Zacatecas un duro golpe.

Pese a la contraorden, Cleere siguió insistiendo ante el virrey enviándole un carta reservada el 25 de diciembre de 1789 en la que le informaba que había tomado dinero del Colegio de San Luis Gonzaga, antes de los jesuitas y en ese momento en manos de los franciscanos, para poder comprar maíz con el fin de distribuirlo entre la población de la ciudad y poder así hacer frente al hambre. También le manifestaba su agradecimiento por permitirle tal acción y a la vez le manifestaba que el subdelegado de Aguascalientes había impedido la salida de grano de dicha ciudad agravando el problema de Zacatecas. Recordó que en la capital de su intendencia no había terrenos fértiles para cultivar por ser zona árida y montañosa. Los labradores de Aguascalientes y sus autoridades

^{33 &}quot;Agregación de las jurisdicciones de Aguascalientes y Juchipila a la intendencia de Zacatecas". AHEZ fondo Intendencia de Zacatecas, serie Zacatecas, exp. 001, años 1789-1804.

³⁴ Idem.

³⁵ Idem.

se estaban aprovechando de esa situación para rechazar la anexión y subir el precio del grano³⁶.

Hizo luego hincapié en que la receptoría de impuestos de Aguascalientes y más en concreto, su administrador, no rendía cuentas de forma correcta y adecuada a Guadalajara a causa de la lejanía. Además permitía a los labradores y comerciantes de su ciudad introducir alimentos y mercancías en Zacatecas sin pagar las alcabalas. Expuso también que el elevado costo del maíz perjudicaba la producción de plata en Zacatecas, ya que elevaba el precio del transporte del mineral y que incluso los mismos operarios de las minas huían de la ciudad, buscando otros lugares en donde encontrar alimentos para sobrevivir. Al haber menos población se generaban menos impuestos y esto terminaba afectando a la llegada de caudales para la intendencia³⁷. Flórez no se dejó manipular por Cleere y mantuvo la indicación de que Aguascalientes siguiera ligada a Guadalajara. Sin embargo, si algo caracterizó al intendente de Zacatecas fue su empecinamiento. Así, cuando el virrey Flórez fue sustituido, volvió a carga con el nuevo virrey.

LA LLEGADA DE UN NUEVO INTENDENTE

Obstinado con el asunto de anexión de Aguascalientes, Cleere escribió a Revillagigedo el 17 de noviembre de 1789 solicitándole su intervención ante el intendente de Guadalajara para que se procediera al traspaso de la subdelegación. Aprovechó además para recordar los agravios causados a Zacatecas por Aguascalientes y Juchipila por no acatar desde un principio la orden de anexión³⁸. No cabe duda que Zacatecas necesitaba el grano de ambos partidos para poder alimentar a miles de operarios y animales de trabajo. También requería de los impuestos de esas demarcaciones para mantener dinámica la economía provincial. Los mineros propietarios de minas presionaban a Cleere y éste se empeñó en lograr este propósito, no obstante, a fines de noviembre de 1794 falleció sin conseguirlo.

La persona encargada de su sustituirlo, el teniente letrado José de Peón Valdés, se desentendió del asunto. Habría que esperar a la llegada del nuevo intendente, Francisco Rendón, para conseguir la tan ansiada anexión. En 1796 Rendón siguió un método similar al utilizado por Cleere. En este sentido, re-

³⁶ Idem.

³⁷ Idem.

³⁸ *Idem.*

tomó el tema y, con una insistencia reiterada, presionó al virrey. Así, el día 19 de septiembre de 1797 Rendón escribía al virrey Branciforte informándole que se encontraba en Orizaba como intendente del ejército allí ubicado, si bien le recordaba que próximamente debía regresar a la intendencia de Zacatecas, por lo que le solicitaba se aplicase la resolución de la Junta Superior de la Real Hacienda del 2 de julio de 1789 en donde se establecía que Aguascalientes y los pueblos dependientes de ella debían integrarse, junto con Juchipila, a la intendencia de su cargo. Le recordaba además que la prosperidad de Zacatecas, importante centro minero que aportaba un cuantioso caudal de tributos a la Corona, dependía de dicha anexión. Sin ella, se corría el riesgo que la región entrara en decadencia³⁹. Nuevamente recurrió a la cuestión tributaria, de la que tanto necesitaba la Real Hacienda para sostener las guerras contra Inglaterra y que Rendón como intendente del Ejército conocía sobradamente. Como Cleere, también culpó al intendente de Guadalajara por no haber permitido en un primer momento la entrega del distrito de Aguascalientes⁴⁰.

El intendente de Zacatecas pasó después a considerar y analizar los motivos esgrimidos por su homólogo de Guadalajara para no permitir el cambio. El que hubiera asuntos fiscales pendientes en ambas subdelegaciones -expresó Rendón-, no era causal de peso para negar o detener la agregación. Hizo además alusión al problema de la fragmentación territorial de la intendencia de Zacatecas. Los partidos en disputa se encontraban flanqueados por la subdelegación de Tlaltenango por un lado, y por la de Sierra de Pinos, del otro lado. Era por ello necesario unir todo el territorio mediante la anexión solicitada⁴¹. Para dar mayor credibilidad a su planteamiento incorporó en la misiva un mapa del territorio de la intendencia elaborado tiempo atrás por el subdelegado de Fresnillo, Antonio de Evia, y en cuyo interior había un cuadro de texto en donde se decía lo siguiente: "Plano Topográfico de la provincia de Zacatecas. Reino de Nueva España, sacado y delineado de orden del Sr. Dn. Francisco Rendón, Intendente del Ejército y de la misma provincia, por Juan Antonio de Evia, Teniente veterano de Infantería, Justicia Mayor y Subdelegado de las villas de Fresnillo, Jerez y Valle de Tlaltenango. Año de 1797".

³⁹ Idem.

⁴⁰ Idem.

⁴¹ Idem.

Imagen N°2. Plano Topográfico de la Intendencia de Zacatecas incluyendo las subdelegaciones de Aguascalientes y de Juchipila



Archivo General de la Nación, México, Planos e ilustraciones, 223.

Por orden de Francisco Rendón se integró la siguiente leyenda al plano topográfico, que puede leerse en el recuadro:

"Que el partido de Aguascalientes y el de su agregado Juchipila, aunque pertenecen a la Intendencia de Guadalajara, se han comprendido en este Plano para que se conozca visiblemente que su demarcación se introduce hasta una legua de distancia de la capital de Zacatecas.

El Real y minas de Ojocaliente y las Haciendas de San Diego y Buenavista, aunque correspondan a la Intendencia de San Luis Potosí, se han demarcado en este plano para que se vea que dicha Intendencia corta con sus límites la de Zacatecas en el tránsito de ella para la subdelegación de Sierra de Pinos.

Lo propio se advierte en cuanto al Partido de Tlaltenango, que lo divide de dicha intendencia el Gobierno de las Fronteras de San Luis Colotlán".

El intendente de Zacatecas no dejó tampoco de recordar que, desde un principio, Guadalajara había afirmado que no se negaba a la entrega, si bien sostenía que por el momento no era posible, pero no descartaba que se pudiese realizar más adelante. Este argumento ya lo había usado Cleere en su carta del 24 de julio, así como en su solicitud reservada del 25 de diciembre de 1789, ya que en ambas insistía en que dicha unión era imprescindible para Zacatecas⁴².

Dejó ver en el escrito que no sólo era él quien hacía la petición, sino que era el "clamor de toda Zacatecas" quien hacía la solicitud. La presión de las élites mineras y comerciantes de Zacatecas nos ayudan a entender el porqué de la insistencia de los intendentes: solo en la medida en que estuviera garantizado el abasto de maíz y demás alimentos y enseres se podría desarrollar la actividad minera que generaba riqueza a la entidad. La medida también importaba sobremanera al gobierno provincial, ya que tener el control de los impuestos que generaban dichas mercancías suponía una fuente de ingresos muy importante. Además insistía en que eran las autoridades y el grupo privilegiado de Aguascalientes quienes se oponían a dicha solicitud, y no la mayoría de la población: tanto hacendados como comerciantes se negaban a formar parte de Zacatecas porque eso representaba para ellos una mayor carga fiscal, por un lado, así como una dependencia subyugada, cuando por mucho tiempo habían disfrutado de una más que rentable autonomía, que había hecho prosperar a la villa en mayor medida que al centro minero del norte⁴³.

Desde Guadalajara tampoco se quedaron con los brazos cruzados. El día 29 de abril de 1799 la real audiencia de la Nueva Galicia envió un escrito a Revillagigedo sosteniendo que no era conveniente la anexión de Aguascalientes a Zacatecas alegando que la proximidad no era criterio de peso para sostener dicha unión y que en el caso de Juchipila, la mayor cercanía se daba hacia Guadalajara. Se comentaba incluso que en Guadalajara formaban en su universidad y seminario a los letrados zacatecanos, por lo que les parecía un acto de franca ingratitud su insistencia.

Al tener conocimiento Rendón del informe de la real audiencia tapatía, se dio tiempo para responderlo y dirigir su escrito al nuevo virrey Miguel José de Azanza, solicitando en esta ocasión un dictamen por parte del fiscal de la Real Hacienda⁴⁴. Previamente había tenido la oportunidad de ser recibido por

⁴² Idem.

⁴³ Idem.

⁴⁴ Idem.

el virrey el 26 de diciembre de 1798, quien le mostró su parecer favorable, según afirma Rendón⁴⁵.

Existía un dictamen del fiscal de la Hacienda elaborado el 24 de abril de 1798, en donde el autor se mostraba a favor de la entrega de Aguascalientes a Zacatecas afirmando que la población de la primera tenía más vínculos con Zacatecas que con Guadalajara y que la primera intendencia sólo contaba con cinco subdelegaciones de menor tamaño, mientras que la de Guadalajara contaba con veintiséis, muy distantes unas de otras, y que además el intendente tapatío estaba obligado también a presidir la real audiencia de Guadalajara, por lo cual quitarle dos subdelegaciones no le supondría una merma de importancia a sus ingresos y funciones. En contraparte, agregar las dos subdelegaciones a Zacatecas, representaba para esta provincia un beneficio superlativo⁴⁶.

Como no obtuvo el resultado deseado, Rendón volvió a escribir al virrey el 29 de octubre de 1799, enviándole en esta ocasión dos cuadernos, el primero de los cuales contenía una copia de todas las solicitudes hechas por su antecesor en el cargo y dirigidas al virrey Flórez, a los intendentes de Guadalajara, al fiscal de la Real Hacienda y a los subdelegados en cuestión, así como la primera dirigida a Revillagigedo; en el segundo cuaderno se incluyó su propia correspondencia sobre el tema y de nuevo el plano topográfico, que buscaba ilustrar la "disparatada, inoperante y perjudicial" división política de la intendencia de Zacatecas.

A los intentos de Rendón se sumaron los de la élite zacatecana, quienes decidieron dirigirse tanto al Consejo de Indias como al mismo rey. Para ello se decidió pagar un representante en la corte, el abogado Lorenzo Román Cayón. El ayuntamiento y el grupo acomodado del centro minero también aportaron la suma de 500 pesos para los gastos propios del abogado en Madrid. Por su parte, Román Cayón daba a entender en la correspondencia que remitía a los zacatecanos que la solicitud no estaba siendo atendida, y que sus esfuerzos habían sido vanos⁴⁷. Además, no eran los tiempos de Felipe II, cuando un generoso donativo de los zacatecanos había posibilitado el nombramiento de la entidad como "muy noble y leal ciudad de Zacatecas".

Curiosamente mientras el abogado daba a entender que sus esfuerzos en la Corte habían sido infructuosos, el ayuntamiento zacatecano le informó que

⁴⁵ Idem.

⁴⁶ Idem.

⁴⁷ *Idem.*

ya había sido aprobada la inclusión de Aguascalientes y Juchipila en la intendencia de Zacatecas⁴⁸, lo que demuestra que Cayón solo recibía el dinero, sin realizar los trámites correspondientes para que su encargo prosperara.

Efectivamente, el 7 de octubre de 1803 el rey Carlos IV ordenó que las dos subdelegaciones en disputa pasasen a formar parte de Zacatecas, al tiempo que, a cambio, otorgaba a Guadalajara la incorporación de la gobernación de San Luis Colotlán, territorio que había sido una comandancia militar y que pasó a convertirse en una subdelegación denominada de Bolaños. El 18 de abril de 1804 el virrey José de Iturrigaray comunicó a Rendón la noticia, quien a su vez informó al ayuntamiento de la ciudad minera, el que manifestó al intendente su alegría por dicho logro⁴⁹.

La noticia no causó el mismo regocijo en Guadalajara ni en Aguascalientes. El intendente José Fernando Abascal hizo acuse de recibo de la orden real con fecha 1 de mayo de 1804, afirmando que daría las indicaciones pertinentes para que se llevase a cabo la incorporación de las dos subdelegaciones a Zacatecas⁵⁰. De hecho procedió a entregar a Rendón los documentos relativos a las dos subdelegaciones y ordenaba al mismo tiempo a los dos subdelegados que publicasen bandos para informar a la población sobre el cambio de adscripción.

Por la correspondencia que dirigieron a Rendón los subdelegados de ambas entidades se podría entender que acataron la orden real, dadas las alabanzas que dirigieron a Rendón, a cuya autoridad se habían resistido por tanto tiempo⁵¹. Sin embargo nada más lejos de la realidad. Mariana Terán afirma que el principal órgano de gobierno en Aguascalientes fue el ayuntamiento ya que el subdelegado, José Joaquín Masciel, solo estuvo presente en la villa entre 1803 y 1805, mientras que entre 1805 y 1809 no hubo subdelegado⁵².

Luego de la indeseable incorporación, la élite y el ayuntamiento de Aguascalientes alimentaron aún más la animadversión que ya de por sí sentían por la intendencia de Zacatecas. Tras la anexión forzada, se suscitaron numerosos

⁴⁸ Idem.

⁴⁹ Rendón, Francisco, "La provincia de Zacatecas en 1803. Informe del intendente don Francisco Rendón al Real Tribunal del Consulado de Veracruz". Escobedo, Martín y Cuesta, Marcelino (comps.). Conocer para gobernar. Estadísticas de la intendencia de Zacatecas, 1793-1820. Oviedo, IMD, 2014, pp. 59-86.

⁵⁰ Idem.

⁵¹ Idem.

⁵² Terán Fuentes, Mariana, "Por un beso a Santa Anna. La separación de Aguascalientes del estado de Zacatecas, 1835-1846". Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, N°56, 2018, pp. 77-111.

conflictos entre los señores de haciendas contra los señores de minas. El enfrentamiento subió de tono. En la coyuntura de la Independencia, mientras la ciudad de Zacatecas y sus distritos mineros se declararon a favor del mantenimiento de los lazos con la madre patria, Aguascalientes se adhirió al Plan de Iguala. Con la emancipación, Zacatecas se conformó como estado libre y soberano de la federación mexicana y Aguascalientes pasó a formar parte de la entidad zacatecana como partido. La conflictividad entre ambas demarcaciones siguió en aumento hasta el difícil contexto suscitado en el año de 1835, cuando se vislumbraba el fin de la primera república federal. En franco desacato a las disposiciones del centro del país, el estado de Zacatecas se negó a reducir su milicia cívica. Para aplacar lo que se consideró una abierta rebelión, el general Antonio López de Santa Anna -quien fungía como presidente de la república- salió al frente de su ejército rumbo a la indisciplinada entidad con el propósito de darle un enérgico escarmiento. En su camino pasó por Aquascalientes, donde la élite y las autoridades locales le manifestaron apoyo total repudiando al mismo tiempo la actitud de los zacatecanos. El 11 de mayo de 1835, Santa Anna infringió una definitiva y vergonzosa derrota a la milicia cívica. Uno de los castigos para el estado insubordinado fue quitarle el partido de Aquascalientes que, más tarde, consequiría ser una entidad más de la república mexicana.

Todo lo anterior es una prueba fehaciente de que un proceso de resistencia originado por una instrucción virreinal trajo como consecuencia una serie de enfrentamientos que condujeron, finalmente, a que Aguascalientes desconociera su dependencia del estado de Zacatecas y luchara por erigirse en un estado libre y soberano de la nación mexicana, algo que efectivamente ocurrió.

CONCLUSIONES

En un lúcido estado de la cuestión sobre el sistema de intendencias en la América borbónica elaborado por Lucrecia Enriquez, se concluye que los estudios sobre el tema han transitado por dos momentos sucesivos. El primero, inaugurado por Luis Navarro García con su trabajo *Intendencias en Indias*, que dio pauta a una serie de investigaciones (Horst Pietchmann, Ricardo Rees Jones, Josefina Zoraida Vázquez, Áurea Commons, David Brading, Gisela Morazzani, John Lynch, John Fisher, Edberto Acevedo, José Mariluz Urquijo, Luis Jáuregui y otros) cuya mirada se centró en explicar la instalación, el funcionamiento y las vicisitudes del régimen de intendencias en territorios ultramarinos. Un segundo momento historiográfico se generó recientemente y se distingue por

enfocar el análisis en el desenvolvimiento de los subdelegados y las subdelegaciones⁵³. Este artículo se inscribe en este último momento.

En este mismo número de *Historia 396*, Lucrecia Enríquez y Laura Machuca realizan un balance historiográfico sobre el régimen de intendencias en la América borbónica. A partir de cuatro ejes de análisis (1. Los primeros estdudios histotriográficos sobre el régimen de intendencias, 2. La historiografía sobre resistencias en las intendencias americanas antes de las reales Ordenanzas de 1782 y 1786, 3. Resistencias en las intendencias implantadas a partir del régimen de intendencias de 1782 y 1786 y 4. Los casos excepcionales: ensayos, adapaciones y resistencias) reflexionan sobre un elemento poco estudiado por la literatura de las reformas borbónicas: la resistencia. A partir de este concepto, conluyen que la pretendida uniformización no se logró, debido, entre otras cosas, a que la implementación del orden normativo se enfrentó a negociaciones, adaptaciones y/o resistencias que impidieron una aplicación rígida de las ROI en el vasto territorio americano.⁵⁴

De acuerdo con lo anterior, y enfilando la perspectiva hacia el espacio subdelegacional, el presente artículo ha descrito cómo la subdelegación de Aguascalientes fue objeto de una larga disputa entre los intendentes de Guadalajara y Zacatecas. Desde nuestro punto de mira, esta disputa se generó debido al trazo erróneo de las intendencias, ya que de acuerdo a la ROI de 1786, la intendencia de Zacatecas sufrió de discontinuidad territorial, es decir, incomprensiblemente, su superficie estuvo fragmentada en tres partes, lo cual resultó un despropósito a ojos de la élite zacatecana que, aliada con el intendente Felipe Cleere, entabló un litigio con el propósito de darle continuidad territorial a la intendencia, y esto implicó agregar a su geografía a la subdelegación de Aguascalientes.

Según lo dispuesto por la ROI, la intendencia de Guadalajara se conformó por 26 subdelegaciones, muchas de ellas en condición ventajosa al estar bañadas por el mar océano y disponer de tierras fértiles y clima generoso. Esto ya de por sí le generó ventajas respecto a otras intendencias. Debido al juicio que comenzó Felipe Cleere para anexar la subdelegación de Aguascalientes a Zacatecas, en 1789 el virrey Flórez resolvió atender la petición del intendente zacatecano, no obstante, el intendente de Guadalajara y el subdelegado de Aguascalientes rechazaron tal disposición.

⁵³ Enríquez, Lucrecia. "De las intendencias a las subdelegaciones: dos momentos historiográficos sobre el régimen de intendencias en la América borbónica". HISTOReLo. Revista de Historia Regional y Local, N°25, 2020, pp, 182-218.

⁵⁴ Véase en este mismo número de *Historia 396* el trabajo de Lucrecia Enríquez y Laura Machuca: "El régimen de intendencias: reformas y resistencias. Un balance historiográfico".

Para explicar la actitud del intendente de Guadalajara es necesario advertir que una provincia tan poderosa difícilmente podía aceptar que le cercenaran su territorio. En esta coyuntura entraron en escena otros actores: la élite económica y la clase política de Aguascalientes, quienes temerosos de perder su relativa autonomía buscaron el apoyo de las autoridades tapatías para impedir el sometimiento a Zacatecas. La resistencia fue pasiva, dando largas a las indicaciones de Felipe Cleere y negándose a informar sobre el volumen de su comercio y producción de mercancías.

La cuestión económica tuvo mucho peso en la decisión final, pues la Corona se dejó convencer con el argumento de que con la incorporación de las dos subdelegaciones de Guadalajara a la intendencia de Zacatecas se podían controlar unos territorios que no tributaban todo lo que debían por ley. Zacatecas buscó contabilizar los tributos de Aguascalientes y al mismo tiempo garantizar el abastecimiento de alimentos y mercancías a buen precio para sus centros mineros.

A regañadientes, los aguascalentenses acataron la orden real, pero hicieron todo lo posible por no cumplirla, desconociendo reiteradamente al intendente y reconociendo en mayor medida la autoridad de su ayuntamiento y sus lazos históricos con Guadalajara. Tras la primera disposición de anexión de 1789, Aquascalientes reconoció un conflicto de intereses con Zacatecas, la intendencia a la que terminó perteneciendo. Esto se debía a que Aguascalientes era una región productora de ganado y su economía dependía en gran medida de su venta y de la de los productos agrícolas. Su lejanía con Guadalajara, permitía a los hacendados en contubernio con las autoridades locales, manejar el tema recaudatorio con discrecionalidad. Sin embargo, el intendente de Zacatecas quiso imponer la disciplina fiscal propia de la intendencia, lo que perjudicó gravemente a los productores de la villa. Aguascalientes no quería integrarse en la intendencia de Zacatecas porque consideraban que el intendente de Zacatecas les imponía impuestos excesivos que perjudicaban gravemente a la economía local, y por tanto, buscaban tener un control más directo sobre su economía y autonomía política y administrativa55.

Finalmente, el litigio muestra cómo la ROI no fue aplicada literalmente, como el mismo rey lo instruyó en el artículo 306 del documento normativo, disponiendo expresamente que la real instrucción se implementara sin modifica-

⁵⁵ Dubet, Anne. "Americanizar las intendencias de Gálvez: la propuesta de Francisco Machado Fiesco". *Anuario de Estudios Americanos*, N°78, 2021, p. 532.

ción alguna. Desde muy temprano, novohispanos, neogranadinos, peruanos y rioplatenses comenzaron a ver que el régimen de intendencias fue una exportación de la norma peninsular que no tomó en cuenta las singularidades americanas⁵⁶. Esto provocó que se generara un *casuismo sistémico* generalizado. Este concepto se refiere al esfuerzo borbónico "que pretende sistematizar, uniformar y homologar el aparato de gobierno indiano con el peninsular, [y la respuesta americana] que supone aclimatar el sistema peninsular al orden local vigente, y de ahí se deriva la tensa dialéctica que genera el estira y afloja entre casuismo y sistema"⁵⁷.

⁵⁷ Diego-Fernández Sotelo, Rafael, Martín Escobedo Delgado y José Luis Alcauter Guzmán, Casuismo sistémico. La Real Ordenanza de Intendentes frente a la realidad americana (1786-1800), Zamora, El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma de Zacatecas, 2021, pp. 26 y 27.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

Archivo General de Indias, Guadalajara, 313, f. 17.

Archivo General de la Nación, México. Correspondencia de virreyes, Revillagiqedo, Vol. 158.

Archivo General de la Nación, México. "Plano topográfico de Zacatecas", 223. Año 1797.

Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, Fondo Reservado, 1892; Fondo Intendencia de Zacatecas, "Agregación de las jurisdicciones de Aguascalientes y Juchipila a la intendencia de Zacatecas, fondo Intendencia de Zacatecas, serie Zacatecas, exp. 001, años 1789-1804; Fondo Intendencia de Zacatecas, serie Aguascalientes.

Bibliografía

Alcauter Guzmán, José Luis. "Gobierno territorial en el tránsito del sistema de subdelegados al de jefaturas políticas en el surgimiento de México, 1821-1830". Agüero, Alejandro, Slemian, Andréa y Diego-Fernández Sotelo, Rafael (coords.). Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica. Zamora, Editorial Universidad Nacional de Córdoba/El Colegio de Michoacán, 2018, pp. 85-112.

Diego-Fernández Sotelo, Rafael. El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las Ordenanzas de Intendentes de Río de la Plata y Nueva España. Zamora, El Colegio de Michoacán, 2016,

Diego-Fernández Sotelo, Rafael; Escobedo Delgado, Martín y Alcauter Guzmán, José Luis. *Casuismo sistémico. La Real Ordenanza de Intendentes frente a la realidad americana (1786-1800).* Zamora, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2021.

Dubet, Anne. "Americanizar las intendencias de Gálvez: la propuesta de Francisco Machado Fiesco". *Anuario de Estudios Americanos*, N°78, 2021, pp. 501-538.

Enríquez, Lucrecia. "De las intendencias a las subdelegaciones: dos momentos historiográficos sobre el régimen de intendencias en la América Borbónica". HISTOReLo. Revista de Historia Regional y Local, N°25, 2020, pp. 182-218.

Gutiérrez, José Antonio. *Aguascalientes en el siglo XVIII. De alcaldía mayor a subdelegación*. Aguascalientes, Instituto Municipal Aguascalentense de Cultura/Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2015.

Gómez Serrano, Jesús. "La creación del departamento de Aguascalientes en el contexto del enfrentamiento de Zacatecas contra el gobierno federal". Hernández, Alicia y Terán, Mariana (coords.). Federalismo, ciudadanía y representación en Zacatecas. México, Universidad Autónoma de Zacatecas/CONACYT, 2010, pp. 341-364.

Gómez Serrano, Jesús. *La creación del estado de Aguascalientes*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

Hernández González, Manuel. El círculo de los Gálvez. Formación, apogeo y ocaso de una elite de poder indiana. Madrid, Ediciones Polifemo, 2019.

Jiménez Pelayo, Águeda. "Tradición o modernidad. Los alcaldes mayores y los subdelegados en Nueva España". Espiral, Nº21, 2001, pp. 133-157.

Mantilla, Marina; Diego-Fernández, Rafael y Moreno, Agustín. Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España. Edición anotada de la Audiencia de la Nueva Galicia, Edición y Estudios. Guadalajara, Universidad de Guadalajara/El Colegio de Michoacán/El Colegio de Sonora, 2008.

Mccarty, Kieran R. "Los franciscanos en la frontera chichimeca". Historia Mexicana, Vol. 11, N°3, México, 1962, pp. 321-360.

Navarro García, Luis, Intendencias en Indias, Sevilla, Conseio Superio de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1959.

O'Gorman, Edmundo, Historia de las divisiones territoriales de México, México. Editorial Porrúa, 2012.

Regalado, Aristarco. "El preámbulo de la conquista (1524-1529)". Calvo, Thomas y Regalado, Aristarco (coords.). Historia del Reino de la Nueva Galicia. Zapopan, Universidad de Guadalaiara, 2016, pp. 107-130.

Rendón, Francisco, "La provincia de Zacatecas en 1803. Informe del intendente don Francisco Rendón al Real Tribunal del Consulado de Veracruz". Escobedo. Martín y Cuesta, Marcelino (comps.). Conocer para gobernar, Estadísticas de la intendencia de Zacatecas, 1793-1820. Oviedo, IMD, 2014, pp. 59-86.

Rojas, Beatriz, Las instituciones de gobierno y la élite local. Aguascalientes del siglo XVI hasta la Independencia, México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998.

Sánchez Tagle, Héctor, "Felipe Cleere y el establecimiento de la intendencia de Zacatecas". Terán, María Isabel y Cuesta Alonso, Marcelino (eds.). Cultura Novohispana. Estudios sobre arte, educación e historia. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2006, pp. 217-224.

Terán Fuentes, Mariana, "Por un beso a Santa Anna. La separación de Aquascalientes del estado de Zacatecas, 1835-1846". Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, N°56, 2018, pp. 77-111.

> Recibido el 30 de abril de 2023 Aceptado el 4 de diciembre de 2023 Nueva versión: 11 de enero de 2024